

Boletín - LOPDGDD

Denuncias AEPD

Puede ser que, en algún momento de nuestra vida, nos veamos en una situación un poco delicada, en la que no sepamos cómo actuar, imagínate que hemos cedido nuestros datos a una empresa, y esa empresa les da un mal uso, transfiriéndolos a otros lugares para los que no se les ha autorizado, o incluso publicando nuestras fotografías personales. ¿Alguna vez has pensado que ocurre cuando tus datos no son tratados correctamente? Este mes veremos qué tipo de acciones se pueden llevar a cabo a través de la Agencia Española de Protección de Datos respecto al cumplimiento de la normativa que exige el correcto tratamiento de los datos personales.

La normativa de protección de datos permite que puedas ejercer ante el responsable del tratamiento tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

A continuación, profundizaremos en aquellos aspectos en los que la AEPD nos puede ayudar, para ello veremos qué derechos podemos poner en práctica:

¿Cuáles son nuestros derechos?

Derecho de acceso

El derecho de acceso es tu derecho a dirigirte al responsable del tratamiento para conocer si está tratando o no tus datos de carácter personal y, en el caso de que se esté realizando dicho tratamiento, obtener acceso a toda tu información.

Derecho de rectificación

El ejercicio de este derecho supone que podrás obtener la rectificación de tus datos personales que sean inexactos sin dilación indebida del responsable del tratamiento.

Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, tienes derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de oposición

Este derecho, como su nombre indica, supone que te puedes oponer a que el responsable realice un tratamiento de los datos personales en los siguientes supuestos:

Cuando sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles.

Cuando el tratamiento tenga como finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles anteriormente citada.

Derecho de supresión

Podrás ejercitar este derecho ante el responsable solicitando la supresión de sus datos de carácter personal cuando tus datos personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo, o si tus datos personales han sido tratados ilícitamente

¿Cómo poner en practica o ejercer estos derechos?

A través de la página de la AEPD, desde su sede electrónica, podremos ejercer nuestros derechos y realizar reclamaciones cuando se produzca una infracción o se realice un mal uso del tratamiento de nuestros datos.

Para ello, entramos en la página de la AEPD, y en la zona de arriba encontraremos la sede, hacemos clic ahí, y nos aparecerá una nueva página, en la que si nos desplazamos hacia abajo podremos ver el apartado de reclamaciones. A partir de ahí seleccionamos la incidencia, nos identificaremos y se comunicará la nuestra reclamación.

Si la reclamación la queremos realizar directamente a la persona que ha tratado nuestros datos, no será necesario entrar en la sede. Simplemente desde la página principal accedemos al apartado “conoce tus derechos”, una vez ahí seleccionamos el tipo de derecho que queremos reclamar e imprimimos el formulario para entregar a la persona responsable de los mismos. O directamente lo guardamos en nuestro dispositivo y lo enviamos por correo.

¿En qué campos actúa la AEPD?

A través de la AEPD podemos encontrar ayuda para todos estos aspectos:

- Internet y redes sociales
- Reclamaciones de Telecomunicaciones
- Publicidad no deseada
- Educación y menores
- Video vigilancia
- Innovación y tecnología
- Violencia de género
- Protección de datos y coronavirus

¿De que no se encarga la AEPD?

La AEPD no podrá encargarse de tus reclamaciones si antes no te has dirigido a la persona responsable que ha tratado tus datos.

Controversia sobre deudas, deberás ponerlo en conocimiento de la junta arbitral de consumo.

Deudas con empresas de telecomunicaciones, para ello deberás contactar con la oficina de atención al usuario de telecomunicaciones.

Si lo que solicitas es una indemnización derivada del tratamiento de tus datos personales, debes acudir a los Tribunales.

La AEPD no se encargará cuando el tratamiento que consideras irregular no incluye tus datos personales sino solo un número de teléfono, los datos de tu negocio o tu actividad en forma de sociedad empresarial.

Cuando el tratamiento de tus datos personales no ha trascendido el ámbito puramente doméstico o si eres una persona jurídica, la AEPD no se encarga.

Si tienes una deuda con una empresa y esta contrata a una empresa de gestión de cobro para reclamártela o si se ha producido una cesión o compra-venta de deuda entre tu acreedor y un tercero, ya que dichas operaciones son legalmente posibles.

La AEPD no se encargará cuando se realiza el tratamiento de datos relativos a fallecidos no amparados por la normativa de protección de datos.

La AEPD no se encargará si consideras que en los servicios que has contratado existen cláusulas abusivas no relacionadas con el tratamiento de tus datos o que la publicidad que recibes es engañosa.